

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.0550  
RADICAC. No. 765204003007-2020-00199-00.  
DIVISORIO (VENTA DE BIEN COMUN)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Agosto nueve (9) de dos mil veintiuno  
(2021).-

Visto el escrito allegado por la perito avaluador designada **VICTORIA EUGENIA GARCIA ARIZABAleta**, en la cual solicita ser relevada del cargo, toda vez que reside en la ciudad de Cali, además que debido a su edad esta apartada de las labores profesionales; Por otro lado, el Doctor **JAIRO PERDOMO OSPINA**, apoderado judicial de la parte actora, solicita que se designe un nuevo perito, en cuanto a las razones indicadas por la actual designada; Y como quiera que es procedente las peticiones, se procederá a ello. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

**RELEVESE** del cargo a la Señora **VICTORIA EUGENIA GARCIA ARIZABAleta**, por las razones expuestas y designase en su lugar como perito avaluador al Señor **GONZALO MARTIN REVILLA**, quien hace parte del Registro Nacional de Avaluadores de Colombia, a quien se puede notificar en el correo electrónico: **gonzamartinr@yahoo.com**, a quien se le comunicara su designación y se le concede un término de **DIEZ (10) DIAS**, para que presente su experticia, el que contara a partir de su aceptación.

Los gastos de la pericia correrán a cargo de los comuneros a prorrata de sus derechos.

NOTIFÍQUESE.

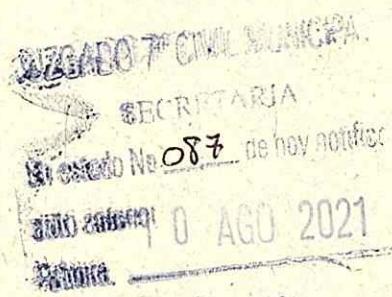
LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: JOSE ARTEMIO ARCILA GARCIA  
DDA: INGRID TATIANA PAZ BRAVO  
KAP

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales  
Juez  
Civil 007  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - Palmira



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fc36200a659a1c78e5cc93ba321d2f95648d0a3251eda379389d795d  
7030b7e

Documento generado en 08/08/2021 04:53:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>